



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con veinte minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-443/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Francisco Adrián Sánchez Villegas**, en su carácter de Coordinador Estatal del partido Movimiento Ciudadano en contra de Francisco Ramírez Licón en su carácter de candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rosales, José Luis Quintana Contreras, en su carácter de Presidente Municipal Suplente, Rosario Esparza Vega y el Partido del Trabajo por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, contravienen las normas sobre propaganda política o electoral, constituyen promoción personalizada y actos anticipados de campaña, consistentes en la difusión de distintas publicaciones en la cuenta o perfil de Rosario Esparza Vega de la red social Facebook, quien según el dicho de la parte denunciante, funge como Encargada de Comunicación Social del Municipio de Rosales, a través de las cuales presuntamente realizó propaganda a favor de los denunciados y la realización de un evento público con la finalidad de posicionarse frente al electorado, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a tres de agosto de dos mil veintiuno.**

**VISTOS:** 1. La documentación descrita en la constancia y cuenta emitidas por el Secretario General por medio de las cuales se hace constar la recepción del expediente en que se actúa; 2. El informe de verificación rendido por la Secretaría General, por medio del cual considera que el presente expediente se encuentra integrado de forma debida, y 3. El acuerdo emitido a través del cual se turna el expediente **PES-443/2021** al Magistrado Instructor.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 1) inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, y punto QUINTO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO. Radicación.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-443/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

**SEGUNDO. Estado de resolución.** Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE:** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General